



Para Pobres de solemnidad quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL  
CCHOCIENTOS Y DOCE.

VALGA PARA DESPACHOS DE OFICIO AÑO 1813

El Gobierno = En virtud de lo expuesto por el Señor Presidente, y con presencia del Soberano Decreto que cita; Este Ayuntamiento acordó de nuevo, se guarde cumpla y execute en todo y por todo, segun y como se previene por el Sr. las Cortes Generales y Extraordinarias, y en su consecuencia, que pues el Alcalde Segundo D.<sup>o</sup> Alonso Lucas Suxán no ha justificado la causa que impide su asistencia á las actas de esta Corporacion, y al uso de las demas funciones que le son propias, sin embargo de que asi lo previene la expresion que yo el Secretario tengo hecha con referencias al mismo; Oficiéle en este instante con la conveniente instruccion, para que concurriendo en el momento que se halla en estado de desempeñar sus obligaciones, ó impedido, como que acreditara con justificacion competente, pueda el Ayuntamiento antes de disolverse acordar lo que sea analogo á los suetos finos que expone el Señor Presidente fundado en el Soberano Decreto que se ha citado.

No obstante la certificacion que ha pasado el Alcalde Segundo D.<sup>o</sup> Alonso Lucas Suxán librada por D.<sup>o</sup> Camilo Molina, y D.<sup>o</sup> Josef Ignacio Moreno, medico, y Cirujano Titular, de que se ha hecho entrega por mi el presente Secretario, acredita que se halla padeciendo una inflamacion flemorosa en el lado izquierdo de la cara por comunicacion de la que cupo la boca por derivacion de la derivacion isitada, por cuya razon con de sentir que no puede por ahora salir al ambiente, pues le seria perjudicial, siendo como son mas de las tres de la tarde, ora en que permanece reunido el Ayuntamiento esperando la contestacion categorica al oficio que se le dirigió esta mañana sobre si se halla ó no en estado de ejercer las funciones de su oficio: Acordó se le pareció al mismo intento, previniéndole que si á las cinco no ha contestado, proceda este Ayuntamiento á acordar lo que es de Justicia con merito al Soberano Decreto, de cuyo cumplimiento se trata.

Sup. que señalada la ora de las cinco hem dado ten. seis, y el Alcalde Segundo Alonso Lucas Suxán no ha contestado á los dos oficios que se le han pasado; Temiendo por enfermo en el estado que demuestra la certificacion que ha dividido librada